

## JUNTA DE GOBIERNO

### ACUERDO 12/2014 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad con el artículo 24, fracción I y 30 de la Reforma a Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2014, y los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que los Órganos de Gobierno de las entidades, tienen como atribución indelegable las de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma, aprobar asimismo y en su caso el Estatuto Orgánico tratándose de organismos descentralizados.

**SEGUNDO.-** Que las fracciones I, V y XII del artículo 59 de la citada Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultan al Presidente del Consejo para administrar la entidad; tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.

**TERCERO.-** Que mediante la Primera y Segunda Sesión Ordinaria celebradas por la Junta de Gobierno los días 22 de abril de 2014 y 15 de mayo de 2014, se establecieron los mecanismos y seguimientos relativos a la elaboración, actualización, ejecución y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, derivado de la publicación de la reforma a la Ley materia de la presente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año en curso.

**CUARTO.-** El Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, vigente a la fecha del presente acuerdo, seguirá siendo utilizado por este Consejo, hasta en tanto se emita la publicación del nuevo Estatuto Orgánico que se autorice con motivo de la reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada el 20 de marzo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** Una vez aprobado el proyecto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se ejecuten los trámites procedentes para solicitar las autorizaciones de ley ante las autoridades competentes, sus debidos registros ante el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, la exención de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria perteneciente a la Secretaría de Economía, así como en su oportunidad, su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

#### **ACUERDO 12/2014**

**PRIMERO.-** Téngase por vigente el Estatuto Orgánico del Consejo hasta en tanto se apruebe por la Junta de Gobierno, se autorice por las autoridades competentes, y se publique el Estatuto Orgánico mencionado, con motivo de la reforma a la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada el 20 de marzo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Ténganse por aprobadas y autorizadas las modificaciones al proyecto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como en su oportunidad, el solicitar las autorizaciones de ley ante las autoridades competentes, su debido registro ante el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso la exención de la MIR ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria perteneciente a la Secretaría de Economía, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 03 de julio de 2014.

  
**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA.**  
**PRESIDENTE.**

  
**LIC. SONIAARIO FREIJE**  
**SECRETARIA.**